

10 ES	11 NUMERO	10 Y
	21 269.190	
	22 FECHA DE PRESENTACION	
	14 diciembre 1982	



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD 6 JUN. 1983

30 PRIORIDADES:	32 FECHA	33 PAIS	.....
31 NUMERO			.....

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
	B65D 5/08, B65D 15/72

54 TITULO DE LA INVENCIÓN	.....
"CAJA, PLEGABLE Y ARMABLE"	.....

71 SOLICITANTE (S)
D. RAFAEL GOMEZ-LECHON PONS

DOMICILIO DEL SOLICITANTE
Avda. Jose Antonio, 19 - CUART DE POBLET (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE
D. BERNARDO UNGRIA GOIBURU

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, -  
de 26 de julio de 1929, en su texto refundido publicado el  
30 de abril de 1930, establece los caracteres de patentabi-  
lidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo --  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-  
ratos, instrumentos, procesos de fabricación etc. La ampli-  
tud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al  
legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración conteni-  
10 da en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limi-  
tativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos  
de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de noviembre de 1935, confirma el criterio -  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a -  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al -  
articulado que recoge los conceptos expresados, debe consi-  
derarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así --  
los méritos de quién aporta a la industria del país una mé-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de noviembre de 1935).

1 El objeto de la presente invención consiste en una caja plegable y armable que aporta a la industria del cartoneaje un nuevo modelo, que por su estructura original, aventa ja a muchas de las conocidas hasta la fecha.

5 La presente invención se caracteriza porque esta - constituida a partir de una lámina rectangular a la que se - le han practicado líneas paralelas de hendido por las que se dobla y mediante la unión de sus extremos forma un cuerpo de sección poligonal, con sus bases o caras menores abiertas.

10 Asimismo se caracteriza porque los testeros se --- constituyen por troquelado de la parte central de la lámina, constituyéndose unas solapas de contorno igual a la sección poligonal del cuerpo, las cuales quedan unidas por uno de -- sus lados a una porción de la propia cara situada junto al borde de las bases abiertas y con línea de hendido en dicha unión, para doblarse hacia el interior del cuerpo y tapar -- las bases abiertas del mismo.

15 La invención también se caracteriza porque las solapas de cierre constitutivas de los testeros, comprenden en uno o unos de sus lados libres, de acuerdo con la sección poligonal del cuerpo, aletas que se doblan en perpendicular a las solapas o testeros, quedando indistintamente hacia dentro o hacia fuera del cuerpo, constituyendo medio de fijación sobre las paredes por encolado y/o grapado.

20 Para aclarar gráficamente la idea que se pretende proteger, se acompaña un juego de dibujos que representa lo siguiente:

25 Figura 1a.- representa un desarrollo en planta de la caja objeto de la invención.

30 Figura 2a.- perspectiva de la caja montada visuali

1 zando el giro que debe de hacer la solapa para constituir el  
testero de la caja.

Una vez indicadas las figuras que integran el juego de dibujos, vamos a detallar los distintos elementos constitutivos de la invención. ....

La caja objeto de la invención esta constituida -- por la lámina rectangular de la figura 1a a la que se le han practicado las líneas paralelas de hendido -1-2-3-4-5-6- por las que se doblan y mediante la unión de sus extremos -7- y -8- delimitadas por las líneas hendidas -1- y -6- forma un cuerpo de sección poligonal con sus bases o caras menores -- abiertas.

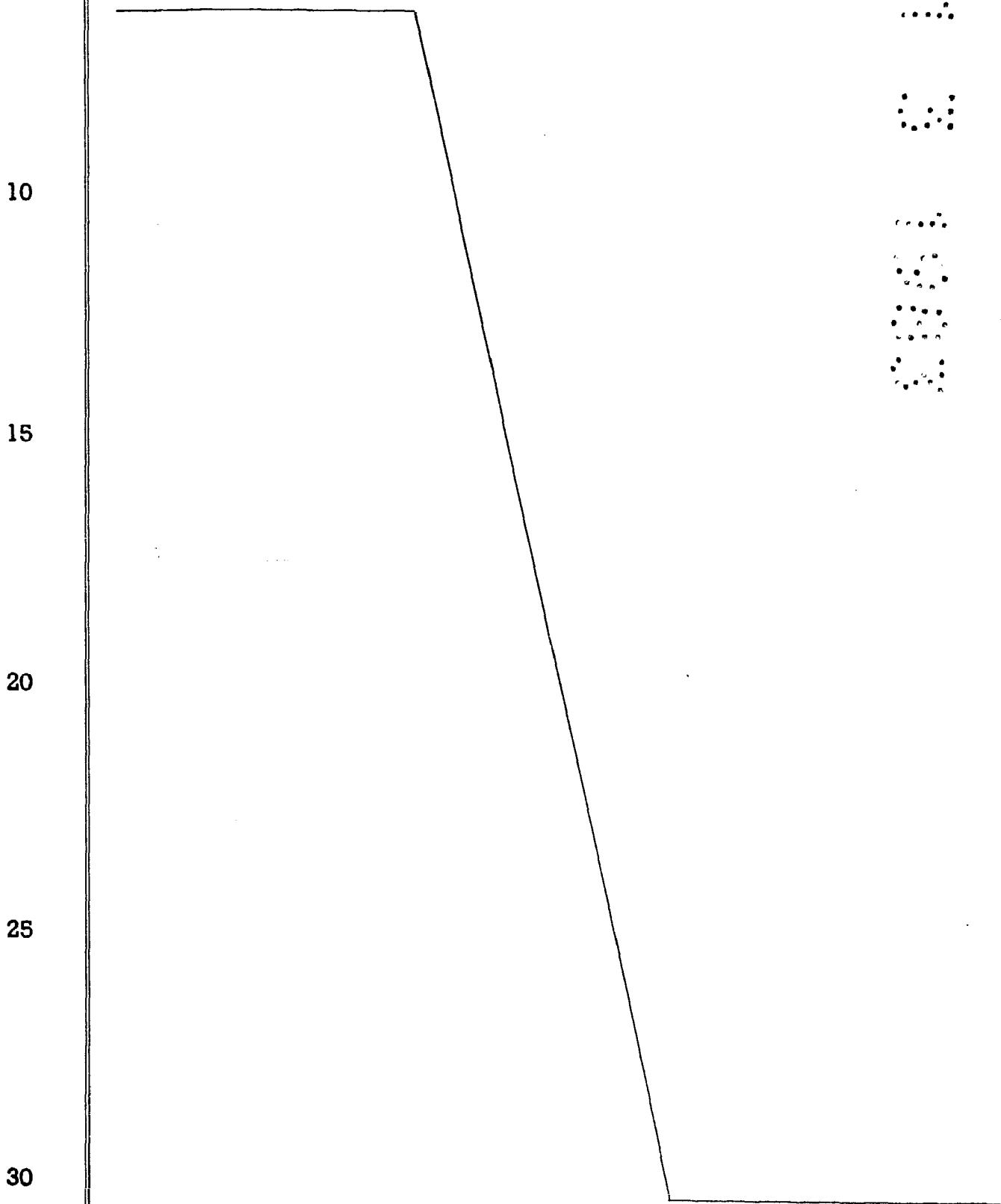
Todo ello de forma que los espacios -9- y -10- forman el fondo de la caja y los espacios -11- y -12- forman -- los laterales de la misma.

Los testeros se constituyen por troquelado de la parte central de la lámina (línea gruesa) -13- constituyéndose se las solapas -14- y -15- que quedan unidas por las zonas -16- y -17- a los bordes de los laterales -11- y -12- y con líneas de hendido -18- y -19- en dicha unión, para doblarse hacia el interior del cuerpo (indicado en figura 2a) y tapar las bases abiertas del cuerpo de la caja.

Las solapas -14- y -15- constitutivas de los testeros, comprenden en sus lados libres las aletas -20-21- y -22- así como -23-24- y -25- en la correspondiente solapa, que se doblan perpendicular a las solapas, quedando indistintamente hacia fuera del cuerpo (como en la figura 2a) o hacia adentro, constituyendo medio de fijación sobre las paredes de -- los laterales -11- y -12- mediante encolado o grapado -11'- y -12'- y sobre el fondo -9'- y -10'-.

1 El envase resultante es de gran sencillez, ligero y resistente.

5 Otra ventaja importante es la economía del material empleado en su conformación, lo que redunda en un mejor precio.



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de -  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, -  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre -  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a -  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
16 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ---  
ellas, como más determinantes, en las de fecha 16 de octu-  
20 bre de 1954, 23 de enero 1959, 20 de marzo 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a -  
la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se  
redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de ---  
acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del -  
25 apartado tercero del artículo 100 de la Ley, sintetizando  
así las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
30 guientes:

1

1a.- CAJA, PLEGABLE Y ARMABLE, caracterizada por estar constituida a partir de una lámina rectangular, a la que se le han practicado líneas paralelas de hendido, por las que se dobla, y mediante la unión de sus extremos forma un cuerpo de sección poligonal, con sus bases o caras menores abiertas, y en el que se obtienen por troquelado de sus caras cerradas solapas de contorno igual a la sección poligonal del cuerpo, las cuales quedan unidas, por uno de sus lados, a una porción de la propia cara situada junto al borde de las bases abiertas, con línea de hendido en dicha unión, para doblarse hacia el interior del cuerpo y tapar las bases abiertas del mismo.

5

10

15

2a.- CAJA, PLEGABLE Y ARMABLE, según la anterior reivindicación, caracterizada por el hecho de que, eventualmente, las solapas de cierre de las bases abiertas comprenden, en uno o más de sus lados libres, de acuerdo con la sección poligonal del cuerpo, aletas que se doblan en perpendicular a las solapas quedando indistintamente hacia dentro o hacia afuera del cuerpo, constituyendo medio de fijación sobre las paredes, por encolado y/o grapado.

20

3a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: CAJA, PLEGABLE Y ARMABLE.

25

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 14 diciembre 1982

BERNARDO UNGRIA

P.P.

30

fig.1

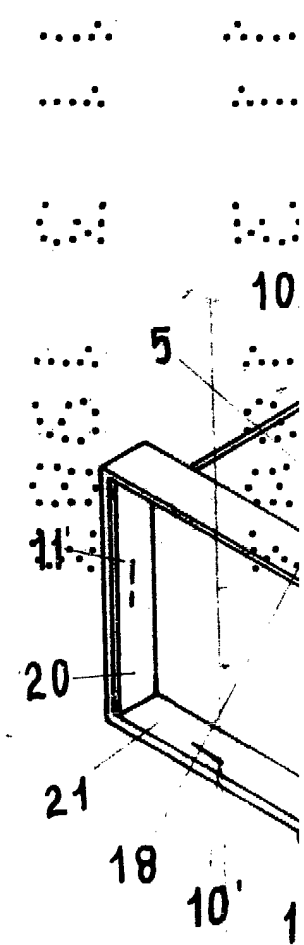
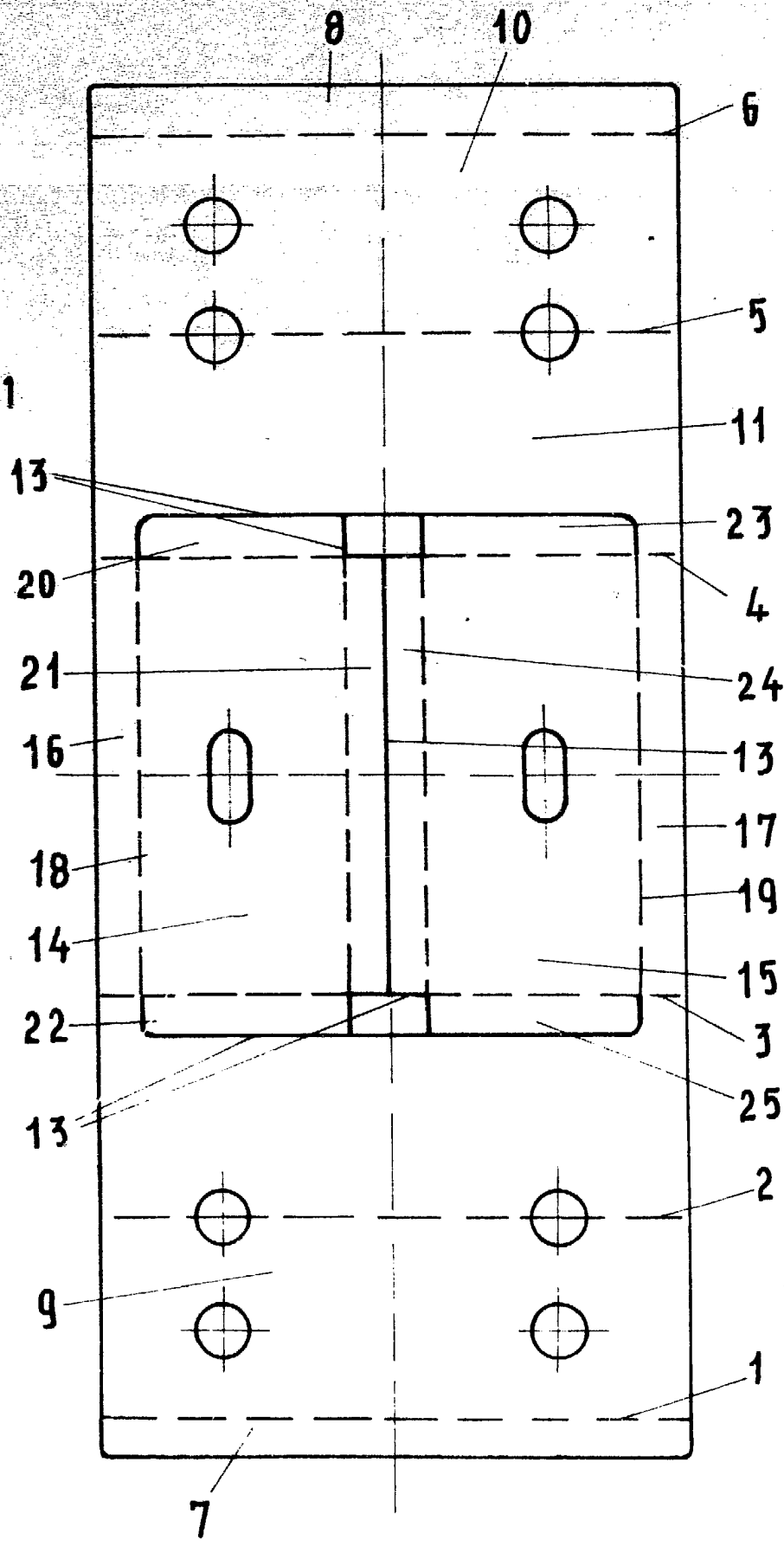
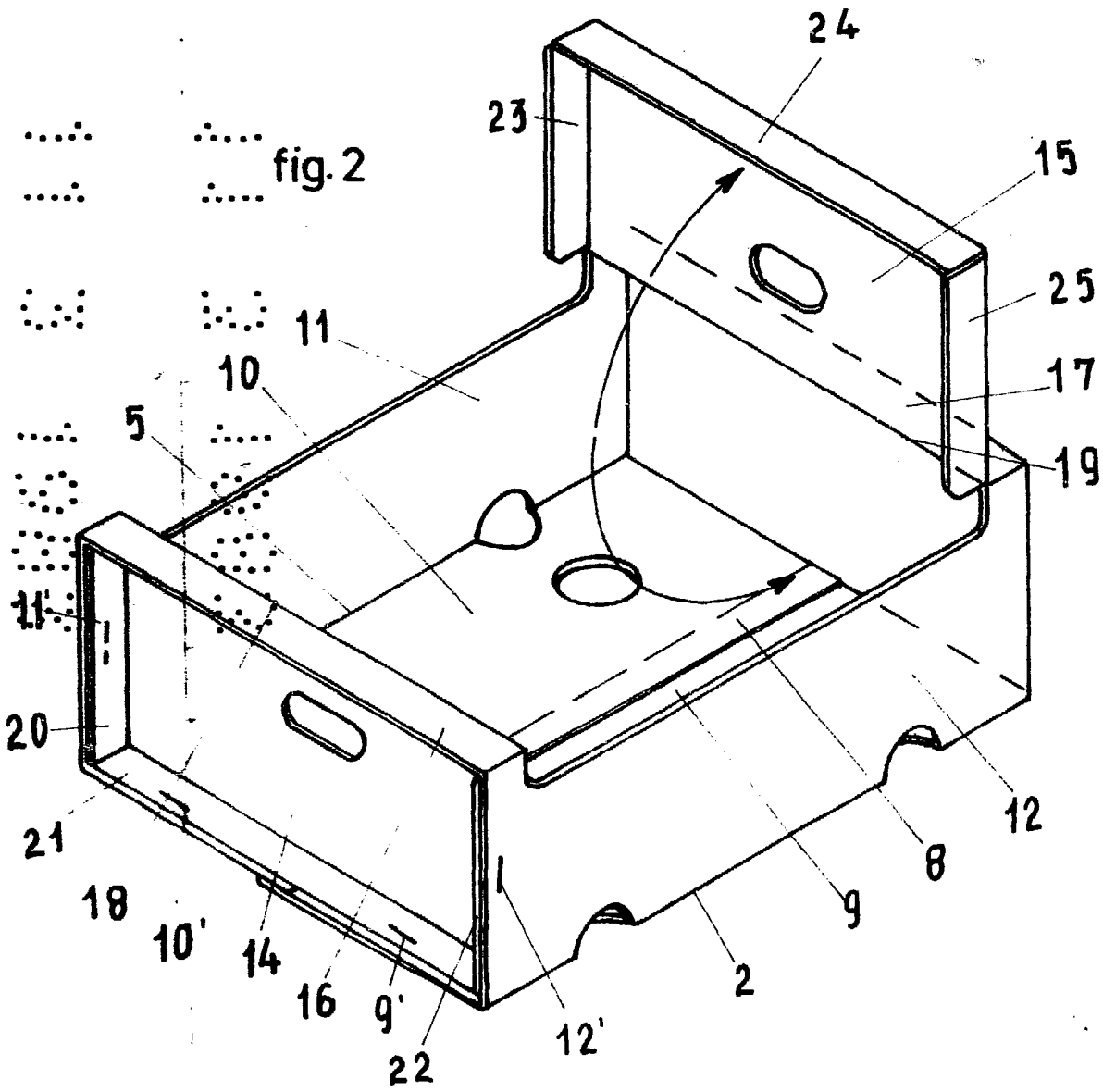


fig. 2



**ESCALA VARIABLE**

Madrid, 14 de Diciembre de 1982

**BERNARDO UNGRIA**

P. P.